



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Particulares. . . 600 ptas.
Centros oficiales. 500 >

INSERCIÓNES
No gratuitas: 3 pts. palabra
Pagos por adelantado



Año 1976

Sábado 20 de marzo

Número 65

JEFATURA DEL ESTADO

LEY 7/1976, de 11 de marzo, sobre modificación de la disposición transitoria primera, apartado dos, de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

El número dos de la disposición transitoria primera de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, regula el régimen transitorio para la renovación de los cargos de Presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y Alcaldes y prevé que los designados en la primera elección cesarán al producirse la segunda renovación de las respectivas Corporaciones. Se considera necesario reducir dicho período de mandato en atención a los criterios establecidos para la más pronta puesta en práctica de los principios contenidos en la nueva Ley de Régimen Local.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar.

Artículo único.—El punto segundo de la disposición transitoria primera de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, quedará redactado como sigue:

Dos. Dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación de esta Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, se eligirán, conforme a las disposiciones de la misma:

a) La totalidad de los Presidentes de Diputación y Cabildos Insulares.

b) La totalidad de los Alcaldes de capitales de provincia y ciudades de más de cien mil habitantes y la mitad de los Alcaldes de los restantes Municipios, determinada por provincias.

El resto de los Alcaldes serán elegidos al producirse la primera renovación parcial de las Corporaciones. Su mandato será el normal de seis años.

La determinación de la primera mitad de los Alcaldes, a efectos de renovación parcial, se efectuará en atención a la mayor antigüedad en el cargo.

El mandato de los Presidentes de Diputación, Cabildos Insulares y Alcaldes elegidos en virtud de la primera convocatoria realizada conforme a esta Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco expirará al producirse la constitución de las respectivas Corporaciones como consecuencia de su primera renovación parcial.

La renovación de los Presidentes de las Corporaciones, cuya elección esté sujeta a régimen especial, se efectuará de conformidad a lo que se disponga en sus normas peculiares.

Dada en el Palacio de la Zarzuela a once de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente de las Cortes Españolas, Torcuato Fernández Miranda y Hevia.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Decreto 3642/1975, de 26 de diciembre, entre otras disposiciones estableció que a partir de 1.º de enero de 1976 entraría en vigor lo

establecido en la base 26 de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto del Régimen Local en lo relativo a las cuotas del impuesto municipal sobre circulación de vehículos. Y hallándose pendiente de ser desarrollada en su totalidad la base de referencia en el correspondiente texto articulado, se han suscitado algunas dudas sobre la aplicabilidad de determinadas exenciones previstas expresamente en la repetida base, por lo que conviene cursar las aclaraciones oportunas.

En su virtud, esta Dirección General ha acordado comunicar a los Ayuntamientos afectados que la recta interpretación de las tarifas contenidas en la base 26 de la Ley 41/1975 debe entenderse en el sentido de que las mismas comprenden también las exenciones expresadas que figuran a continuación de ella en el párrafo 6 de la base en cuestión, las cuales son aplicables con los mismos efectos que las indicadas tarifas y que se refieren a los tractores y maquinaria agrícolas, los vehículos militares destinados al transporte de tropas y de material, los vehículos utilizados por las fuerzas de Policía y Orden público y los autobuses urbanos adscritos a transporte público en régimen de concesión municipal.

Todo ello sin perjuicio de las demás exenciones y bonificaciones del impuesto que por razón de interés público o social reconozca en su día, exclusivamente para el futuro, el texto articulado de la Ley, de conformidad con lo previsto en el párrafo 1 de la base tantas veces citada.

Madrid, 9 de marzo de 1976.—El Director General (ilegible).

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Asistencia Social

A petición del Patronato de la Fundación «La Huérfana», por don Juan del Campo, instituida en Nava de Roa, se incoa expediente de segregación de la Fundación citada, de la «Agregación de Fundaciones Benéficas Particulares de la Provincia de Burgos».

Por el presente edicto se concede un plazo de quince días, para todas aquellas personas que se consideren interesadas en sus derechos, comparezcan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Provincial de Asistencia Social (Gobierno Civil).

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

El Gobernador Civil-Presidente.
Jesús Gay Ruidíaz

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por la Corporación Provincial, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de los corrientes, el anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 48, destinado a «Construcción de una Escuela de Enfermeras, adquisición de finca para Escuela de Capacitación Agraria y maquinaria y aperos para la misma», estará en la Intervención de Fondos Provinciales, de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 698, en su relación con el 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 18 de marzo de 1976.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Aprobado por la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, el anteproyecto de presupuesto extraordinario núm. 47, destinado a «Realización de las obras de la 2.ª fase del Hospital General Pro-

vincial, y adquisición de mobiliario, material médico y contra incendios para el Hospital Psiquiátrico de Oña», estará en la Intervención de Fondos Provincial, de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 698, en su relación con el 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 18 de marzo de 1976.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Aprobado por la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de los corrientes, la propuesta núm. 1 de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario para el actual ejercicio mediante aplicación del total superávit resultante en la liquidación del ejercicio anterior, queda expuesto al público el expediente por término de quince días, durante las horas de oficina en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, en la cual podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo que disponen los artículos 682 al 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 18 de marzo de 1976.—
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de mayor cuantía núm. 53/76, seguidos a instancia de Rogelio Fernández, S. A. (Rofesa), representada por el Procurador señor Prieto Sáez, contra «Confecciones Grel», S. A. que tu-

vo su domicilio en esta ciudad, calle Héroes de la División Azul, número 3, 7.º, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha acordado conferir traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, y emplazar a dicha demandada, en la persona de su legal representante, para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación de la presente, comparezca en forma legal en los autos, personándose, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma al legal representante de dicha demandada «Confecciones Grel», Sociedad Anónima, por ignorarse su actual paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a diez de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

1200.—576,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 156 de 1975, seguidos a instancia de Hijos de Daniel Gómez, S. A., de Burgos, contra Normasa, con domicilio social en Madrid, calle Teniente Muñoz Díaz, núm. 9, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y precio del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la demandada:

- 1.—2.500 metros de moldura de madera de distintos tamaños, de madera de samba y pina. Tasados en 12.500 pesetas.
- 2.—Diez puertas de madera de émboro de distintas medidas. Tasadas en 10.000 pesetas.
- 3.—Dos puertas de armario de estilo castellano y otras dos de entrada a piso, también de estido castellano. Tasadas en 3.000 pesetas.
- 4.—Veinticinco metros cuadrados de parquet de pino. Tasados en 2.500 pesetas.
- 5.—Una mesa escritorio con cuatro cajones de madera de pino. Tasada en 1.000 pesetas.
- 6.—Una máquina de escribir

Hispano Olivetti, M-40. Tasada en 3.000 pesetas.

7.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio que ocupa la demandada, cuyo titular es don Marcos Sánchez del Rosal —titular de Normasa—, destinado a exposición y venta de molduras, sito en la calle del Teniente Muñoz Díaz, núm. 9, de Vallecas; cuyo propietario del local es don Alfonso Egea López, y se satisface la suma de 7.500 pesetas de renta mensual. Tasados en pesetas 40.000.

Para el remate, que se celebrará doble y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase que corresponde de Madrid, se ha señalado las doce horas del día cinco de mayo próximo, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaria del Juzgado que liciten el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que respecto del local de negocio, el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario; que se suspenderá la aprobación del remate, hasta que transcurra el término de treinta días siguientes a la notificación al propietario del local del precio ofrecido, para que pueda ejercitar los derechos de tanteo o de retracto; que la entrega del local al rematante o adjudicatario llevará consigo el lanzamiento del ejecutado, en su caso; y en lo demás no consignado se estará a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Burgos, a trece de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, José María Azpurruta Moreno.—El Secretario, (ilegible).

1.201.—1.449,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos

de esta ciudad y su partido, en autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de doña Apolonia Revilla Temiño, mayor de edad, viuda de don Francisco Blanco Temiño, sus labores, de esta vecindad, para tiligar en autos de menor cuantía contra la Administración General del Estado, y don Julio Vicario Laseca y doña Florencia Valle Totoricahuena, vecinos que fueron de Burgos, hoy en paradero desconocido, sobre tercería de dominio de una vivienda, se emplaza por medio de la presente, a los demandados, don Julio Vicario Laseca y doña Florencia Valle Totoricahuena, al ignorarse su domicilio, para que dentro del término de nueve días comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado y contesten la demanda de pobreza, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se sustanciará el incidente solamente con la parte actora y el señor Abogado del Estado. Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a dichos demandados, expido la presente que firmo en Burgos, a doce de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por «Ros-Fotocolor, S. A.», con domicilio social en Madrid, contra don Luis García Ramos, que tuvo su domicilio en Burgos, Avenida del Cid, 40, en la actualidad en ignorado paradero; se emplaza a referido demandado, don Luis García Ramos, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándole en estrados las resoluciones que se dicten, al tratarse del segundo emplazamiento y no haber comparecido en el primero hecho por el mismo conducto.

Burgos, once de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Joaquín Juárez.

1.224.—531,00

Briviesca

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 74-75, por fallecimiento de doña Eusebia Vallejo Rodríguez, la cual falleció en Hermosilla, del partido judicial de Briviesca, en fecha 6 de junio de 1970, en estado de casada con don Alejandro Moreno Marquina, sin dejar ascendientes o descendientes, y sin haber otorgado disposición testamentaria, habiendo instado el presente expediente su hermana doña María Vallejo Rodríguez, vecina de Hermosilla, y pretendiendo ser declarados herederos de la causante sus hermanos de doble vínculo don Leoncio, don Simeón, don Domingo y doña María Vallejo Rodríguez.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes, se hace público para conocimiento, y para que las personas interesadas en la herencia de la causante puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente aportando la información conveniente.

Dado en Briviesca, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Angel Sánchez Plaza.—El Secretario, (ilegible).

1202.—582,00

Miranda de Ebro

Don Miguel Angel Sánchez Plaza, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 26/76, a instancia de don Félix Gordejuela Bóveda, mayor de edad, casado con doña Castida Murga Gómez de Cadizanos, jubilado y vecino de Miranda de Ebro, sobre inmatriculación de exceso de cabida de finca que se describe en la actualidad así:

«Terreno heredado en Anduva, jurisdicción de Miranda de Ebro,

de 5.367 metros cuadrados, que linda frente o sur, camino de Anduya; norte o fondo, de don Abundio Ortiz Arnaiz; este o derecha, de doña Heliodora Martínez González, de don José Arbázar López de Silanes, de doña María Luisa y doña Fermina Gordejuela Peña, y de otros desconocidos, y oeste o izquierda, campo de fútbol municipal, de doña Luisa López Baroja, y de don Abundio Ortiz Arnaiz.»

En el Registro de la Propiedad consta de la siguiente manera:

«Hereditad al pago de Aciturri, en jurisdicción de Miranda de Ebro, de treinta y un áreas cincuenta centiáreas, que linda norte, la del Marqués de la Rosa; sur, camino; este, del mismo Marqués de la Rosa, y oeste, camino.»

La finca de referencia se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al folio 169, del tomo 525 del archivo, libro 48 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, finca 4.156, con una superficie de treinta y un áreas cincuenta centiáreas.

Por el presente edicto se llama y convoca a doña Romana de Juana López o a sus herederos o causahabientes como persona de quien procede la finca y a quantas personas desconocidas e ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Miranda de Ebro, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Miguel Angel Sánchez Plaza. — El Secretario, (ilegible).

1203. — 954,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión plenaria celebrada el día tres del mes actual, acordó por unanimidad comprometerse al pago de los intereses por ocho años del préstamo de diez millones de pesetas, que concertaría la empresa Incarsa, para terminar el Matadero que actualmente construye en el polígono industrial de Villalonquéjar, para que funcionase como servicio público para el cumplimiento de las

obligaciones que por imperativo de la Ley y de los acuerdos municipales en orden a los mataderos incumben al Ayuntamiento de Burgos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia se puedan presentar reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 377 de la vigente Ley de Régimen Local.

Burgos, 4 de marzo de 1976. — El Alcalde, P. D. el Teniente de Alcalde, R. Cardona.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE DUERO

La Corporación municipal de mi presidencia, conforme con lo previsto en los artículos 12.2 de la Ley de Régimen Local y 9 a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, con el quorum que determina el artículo 303 de invocado texto legal, ha adoptado acuerdo relativo a la fusión voluntaria de este Municipio con los de Boada de Roa, Guzmán, Quintanamanvirgo y Valcabado de Roa, aprobando al efecto las bases por las que se ha de regir la misma, redactadas en cumplimiento y a los efectos del artículo 16 de referido Reglamento.

Dicha fusión queda condicionada a que, suprimidos como tales los municipios de Boada de Roa, Guzmán, Pedrosa de Duero, Quintanamanvirgo y Valcabado de Roa, los núcleos respectivos, excepción del de Pedrosa de Duero, se constituirán en Entidades Locales Menores de su misma denominación, con su delimitación territorial, conservando su patrimonio, previa instrucción de expediente paralelo al de repetida fusión, a resolver ambos, en definitiva, por el Consejo de Ministros.

A los efectos del artículo 15.2 del Reglamento de referencia anterior y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente respectivo, con todos sus antecedentes, en especial las bases indicadas y certificaciones de todos los acuerdos adoptados sobre el particular, son objeto de exposición por plazo de 30 días hábiles,

contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo las personas interesadas podrán instruirse de todo ello, y las que se hallen legitimadas, presentar los escritos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedrosa de Duero, 10 de marzo de 1976. — El Alcalde, Benjamín Pérez.

AYUNTAMIENTO DE GUZMÁN

La Corporación municipal de mi presidencia, conforme con lo previsto en los artículos 12.2 de la Ley de Régimen Local y 9 a) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en sesión extraordinaria celebrada al efecto, con el quorum que determina el artículo 303 de invocado texto legal, ha adoptado acuerdo relativo a la fusión voluntaria de este Municipio con los de Boada de Roa, Pedrosa de Duero, Quintanamanvirgo y Valcabado de Roa, aprobando al efecto las bases por las que se ha de regir la misma, redactadas en cumplimiento y a los efectos del artículo 16 de referido Reglamento.

Dicha fusión queda condicionada a que, suprimidos como tales los municipios de Boada de Roa, Guzmán, Pedrosa de Duero, Quintanamanvirgo y Valcabado de Roa, los núcleos respectivos, excepción del de Pedrosa de Duero, se constituirán en Entidades Locales Menores de su misma denominación, con su delimitación territorial, conservando su patrimonio, previa instrucción de expediente paralelo al de repetida fusión, a resolver ambos, en definitiva, por el Consejo de Ministros.

A los efectos del artículo 15.2 del Reglamento de referencia anterior y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente respectivo, con todos sus antecedentes, en especial las bases indicadas y certificaciones de todos los acuerdos adoptados sobre el particular, son objeto de exposición por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo las personas interesadas podrán instruirse de

todo ello, y las que se hallen legitimadas, presentar los escritos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Guzmán, 10 de marzo de 1976.
El Alcalde, P. O. (ilegible).

Ayuntamiento de Villariezo

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo actual, a la que asistieron la totalidad de los miembros de que se compone la Corporación municipal, se acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo de la Caja de Cooperación a los Servicios Municipales y de crédito Municipal de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, en los términos siguientes:

Importe del crédito: Cuatrocientas setenta y una mil doscientas treinta y cinco pesetas (471.235 pesetas).

Finalidad: Para financiar las obras del abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

Amortización: Diez anualidades de idéntica cuantía a partir de la fecha que se especifica en el contrato.

Garantías: Participación en el arbitrio provincial y arbitrios sobre rústica y urbana e ingresos cedidos por el Estado.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el núm. 3 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), pudiendo presentar reclamaciones por término de treinta días hábiles sobre el mencionado acuerdo, conforme a dichos preceptos legales.

Villariezo, 14 de marzo de 1976.—
El Alcalde, (ilegible).

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero

D. Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Tributos de la zona de Aranda de Duero,

Hace saber: Que en las relaciones de deudores correspondientes al concepto de cuota empresarial, de la Seguridad Social Agraria de los años 1973 y 1974, y en la que se hallan incluidos los contribuyentes de esta zona que a continuación se relacionan, se dictó por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta

provincia las siguientes providencias:

En uso de la facultad que me confiere los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declara incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Julián Andrés del Río. Maximiano Carazo Herrero. Hm. Dolores Díez. Angela Domingo Palacios. Magdalena H. Domingo Palacios. Vicente Hernando Herro. Juan Izcarra Domingo. Hilario Martínez Ortega. Epifanio Miranda Núñez. Lorenzo Palacios Martínez. Félix Palacios Sierra. Isidro Pérez Barbolla. Antojín del Río Río.

Ayuntamiento de Brazacorta

Nicolás García González. Félix García Zayas. Robustiano Simón García.

Ayuntamiento de Caleruega

Luis Alvaro Pastor. Margarita Alvaro Pastor. Miguel Alvaro Pastor. Gregorio Aragón Benito. Juan Arauzo Hernando. Pantaleón Arauzo Peña. José Arribas Palacios. Basilia García Roque. Liborio Hernando Hernando. Agustina María Torres. Angel Martín Peña. Pedro Peña Arauzo. Antimo Peña Delgado. Vicenta Revilla Martínez.

Ayuntamiento de Campillo de Aranda

Victor Abad Abad. Juan Antonio Abad Gil. Emiliano Adrados Arroyo. Cándido Adrados Gutiérrez. Julia Baciero Baciero. Librada Cid Hoz. Silvino del Cura de Blas. Aurea Diego Diego. Doroteo Diego Velasco. José García Yusta Eleuterio González Baciero. Saturnino González Pérez. Juan Pizarro. Teodomiro Martín Plaza. Mercedes Llorente Diego. Carmelo Merino Sanz. Gregorio Pascual Barrio. Ovidia Plaza Llorente. Francisco Ribas Herrera. Sergio Sanz Otero. Presterato Val Baciero. Crescencia Val Diego. Teófila Velasco Adrados. Gregorio Velasco Yusta. Mariano Velasco Yusta.

Ayuntamiento de Castrillo la Vega

Juan Abad Sanz. Pascual Alcubilla Herrero. Antonio Andrés Cebas. Inés Andrés García. Alejan-

dra Arranz Andrés. Alfredo Arranz Andrés. Froilán Arranz Catalina. Orosia Arranz Carrasco. Victoria Arranz Criado. Beatriz Arranz Estefanía. Ignacia Arranz Pinto. Mariano Arranz Sancho. Agripina Arranz Sancho. Simona Bellido Hernández. María Benedítez Andrés. Máxima Benedítez Arranz. Pedro Benedítez García. Eleuterio Benedítez Ortega. Margarita Benedítez Ortega. Silverio Benedítez Ortega. Germán H. Benedítez Pinto. Julio Benedítez Platel. Eufemia Carrasco Arranz. Fausto Carrasco Camarero. Ildefonso Carrasco Rojo. Virgilio Carrasco Rojo. Aquilino Carrasco Sanz. Crispín Castán Criado y 1. Orencio Castrillo Catalina. Fermín Criado Arranz. Juana Criado Mambrilla. Teodoro Criado Rojo. Pablo Cuesta Baciero. Rosario Diego Revanga. Alejandra Esteban Muñoz. Pastor Escudero Carrasco. Santiago Escudero Pechal H. Mateo Ferrero Arranz Francisco Figuero Martínez. Claudio García Criado. Benigna García Iglesias. Miguel García Revenga. Araceli Gil Revenga. Gregorio González Carrasco. Calixto Herrero Corral. Patria Herrero Corral. José Herrero Gil. Cayetana Juez Arranz. Bonifacio Juez Revengá. Amancio Juez Juez. Crispín Llorente Acón. Pablo Llorente Acón. Enrique Llorente García. Manuel López Arranz. Ina. Llorente Ballesteros. Alejandro Llorente Palacín. Alejandra Llorente Rincón. Emilia Mambrilla Esteban. Pedro Mambrilla García. Damián Mambrilla Pinto. Heleodoro Martín Arranz. Gumersindo Martín Juez. Nazario Martín Revanga. Luis Martín Valmaseda. Mariano Maté Sotero. Mariano Acón Llorente. Lucina Ortega Diego. Arturo Ortega Ortega y 1. Clémente Perosanz Rincón. Emiliano Perosanz Rincón. Pablo Perosanz Rincón. Alejandra Pinto Parra. Basillides Poza Ballesteros. Isidoro Poza Roja. Antonina Revenga Arranz. Florencio Revenga Arranz. Juliana Revenga Arranz. Rafael Revenga Clime. Adolfo Revenga Diego. Teófilo Revenga Diego. Alberto Revenga García. Lorenza Revenga García. Francisco Revenga García. Dominica Revenga Llorente. Justa Revenga Martín. Paulina Revenga Pinto. Pilar Rojo Pérez. Higinio Rojo Pinto. Ons. Sacristán Revenga. Emilia Sacristán Revenga. Cipriano Sacristán Revenga. Timoteo Sancho Criado.

María Santamaría Mesanza, Rufo Sopena Sanz, Faustino Sualdea Carrasco, Avelino Valladolid Arranz, Angela Valladolid Arranz, Juan Valladolid Arranz, Patricio Valladolid Arranz.

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Alejandro Aceña Marina, Julia Aceña Miguel, Bernardo Cerro Hernando, Abraham Delgado Lozano, Felipa Hernando Aceña, Ciríaco López Rico, Marcelo Peña López, Basilio Peñalva Barbero.

Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aurelia Alvarez González, Pelayo Alvarez González, Balbino Arranz Vlejo, Amparo Benito López y 1. Nazario Carnicero Poza, Fernando Cob Diego, Dionisio García González, Felicitana Gómez Martínez, Isidro López Medrano, Emilio Miguel Langa, Florencio Plaza Cid, Constanancio Sanza Lechuga, Teodoro Sanza Velázquez, Eduardo Velasco Sanza, Faustino Velazquez de Diego.

Ayuntamiento de Fuentecén

Ildefonso Arranz García, Jacinta Arranz Roa, Jesús Arranz Val, Ildefonso Adrados García, Ser. Barbadillo Estefanía, Juan Camarero Fuente, Miguel Camarero Madrigal, Marcial Cantero Arranz, Teófila Catalina Diego, Marcelino Cazorro Martínez H., Prudencio Cazorro Plaza, Casta Cazorro Siguero, Eusebio Cid Hoz, Lucio Cuesta Arranz, Carmelo Diego Martínez, Fernando Domingo Domingo, Mariano Domingo Horra, Antonio Domingo Madrigal, Vicenta Domingo Madrigal, Bonifacio Domingo Sanz, Adrián Escudero Lasso, José Esteban Blanco, Doroteo Esteban Lázaro, Trinidad Fuente Arranz, Vicente Fuente Arranz, Felicitana Fuente Fuente, Ana García Fuente, Victorino García Guijarro, Ezequiel Gómez García, Teresa Gómez Reyes, Restituto González Arranz, Emilia González Antoranz, Celso González Domingo, María González Esteban, Práxedes González Plaza, Quite, González Velázquez, Sebastián Guijarro Arranz, Trinidad Guijarro Arranz, Anunc. Guijarro Estebanez, Isaac Guijarro Pinto, Jacinto Horra Pérez, Segundo Huerta Plaza, Venancio Juan Lázaro, Martina Lazo Gómez, Ricardo Lazo Gómez, Francisco Lázaro Bajo, Fausto Lázaro

Cid, Agapito Lázaro Lázaro, Timoteo Llorente Revenga, Ubaldo Madrigal Pérez, Solomón Miguel Martínez, Felisa Montes Cuevas, Julián Núñez Pedro, Felipe Palomino Cazorro, Saturnino Palomino Lorenzo, Argimiro Palomino Pradales, Valeriano Pico Guijarro, Julián Rincón Arroyo, Marina Rincón Hoz, Miguel Roa Pérez, Modesto Roa Rodríguez, Pablo Roa San Martín Hr., Paulina Rua Tejedor, Pedro Rodríguez Cuevas, Tecla Rodríguez Martínez, Pío Sanz Guijarro, Frutos Salvador Camarero, Petra Sanz de Blas, María Sualdea Villa, Inés Zamaleno Catalina.

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Cándido Alonso, Ignacio Arranz Val, Josefa Bayo Pascual, Antonina Díaz Díaz, Eugenia Díaz Manso, Ignacia Encinas Martín, Juana Encinas Martín, Francisco García Abad, Isaura García García, Vidal García Montes, José Gil Sanz, Eugenio González Rahona, Félix Martínez González, Ambrosio Montes Montes, Victoria Montes Valderrama, Benito Núñez Soria, Anacleto Ortega Ortega, Mónica Pascual García, Pascual Pascual González, Pablo Rahona Rahona, Josefa Serrano Díaz, Ignacio Serrano Serrano.

Ayuntamiento de Fuentelísendo

Romana Domingo Esteban, Teófila Esteban Antoranz, Argimiro González Domingo, Román González Guijarro, María Madrigal Domingo, Waldo Madrigal Domingo, Victor Madrigal Pradales, Aureo Martín Peral.

Ayuntamiento de Fuentemolinos

Bernardo Arranz Martínez, Priscila Arranz Sanz, Cesárea Abajo Juarranz y 2, Mauricia Abajo Juarranz, Eustaquio Bartolomé Roa, Teo Bartolomé Sualdea, Nem. Bartolomé Sanz Bajo, Pilar Casado Martín, Evarista Domingo Madrigal, Mauricia Domínguez Rincón, Reyes Domingo Rincón y 2, Evarista Domingo Madrigal, Reyes Domingo Rincón, Nicolás Fuente Lázaro, Margarita Fuente Ramírez, Epifanio Fuente Pablo, Leandro Fuente Rincón, Luis Heras Ramírez, Crispín Iglesias García, Francisco Iglesias Martínez H., Felisa Iglesias Sualdea, Faustino Juarranz Lázaro, Román Juarranz Lázaro, Anastasio Juarranz Rodilla H., Inocencio Juarranz Rodilla, Epifa-

nio Juarranz Sualdea, Julián Lázaro Catalina, Vicenta Lázaro Juarranz, Vicente Lázaro Juarranz, Donato Lázaro Mayor, Celedonio Lázaro Rodilla, Toribio Lázaro Sualdea, Patricio Martín Fralle, Modesto Martínez Guijarro, Vidal Martínez Sanz, Emeterio Miguel Martínez, María Corpus Rodilla Fuente, M. Cruz Rodilla Hoz, Teófilo Rodilla Hoz, Doroteo Rodilla Juarranz, Gregorio Rodilla Juarranz, María Rodilla Juarranz, Valentín Rodríguez Hoz, Marcelino Salvador Adrados, Ambrosio San Martín Pérez, Casto Sanz Serrano, Teodoro Sanz Sualdea, Nicanora Sualdea Fuente, Petra Sualdea Fuente, Melitón Sualdea García, Casin. Sualdea Juarranz, Maice. Sualdea Juarranz, Raimundo Sualdea Juarranz, Marcelina Sualdea Lázaro, Anacleto Sualdea Martínez, Victorino Sualdea Martínez, Tiburcio Sualdea Villa.

Ayuntamiento de Fuentenebro

Escolástica Antón García, Carmen Antón Pecharromán, Felisa Antón Pecharromán, Justo Antón Pecharromán, Marcos Antón Pecharromán, María Ayuso Redondo, Misericordia Bergón García, Félix Blas Blas, Petra Cabrillo García, Eustaq. Camarero Arroyo, Vicente Casado Cantera, Juan Casado Herrera, María Cristóbal Diego, Pantaleón Delgado Redondo, Domingo Domingo Hernández, Juan Domingo Melero, Ambrosio Fuente Otero Hr., Pedro García Casado, Lorenza García García, Antonia García Lobo, Teógenes García Pérez, Hr., Benito García Provencio, Teodoro Grenabarrera, Primitivo González Salvador, Virgilio Lázaro Bajo, Teódulo Llorente Velázquez, Emilio Martín García, Filomen. Melero Bartolomé, Modesto Melero Carravilla, Florentina Melero Parra, Ventura Melero Velázquez, Esteban Miguel Ayuso, Isabel Muñoz Parra, Ricardo Ortega Casado, Martín Parra Parra, Cand. Pecharromán Benito, Juan Pecharromán García, Eugenio Pecharromán Posadas, Eugenio Pérez Pecharromán, Francisco Perlado Parra, Miguel Pinto Pecharromán, Manuel Pinto Pecharromán, Emillano Plaza Bajo, Pedro Plaza García, Basilisa Redondo Miguel, Teófilo Ruiz Barrio, Antipina Sanz Arroyo, Adolfo Serrano Gómez, Perfecto Tristán Domingo, Cristin Velázquez Llorente.

Ayuntamiento de Fuentespina

Gregoria Acón Arranz, Dolores Alonso Manso, Josefa Alvarez Sanza, Carlos Arranz Ponce, Tecla Arranz Miguel, Faustino Arranz Sebastián, Fructuoso Baciéro Ayuso, Clotilde Bartolomé Salinero, Antolina Díaz Mateo, Abilio Díaz Pascual, Juana Díaz Pascual, Félix García Alonso, Mariano García García, Felisa García González, Vicente Gil Moral, Paula González Pascual, Nicolás Hernando Sanza, Manuel Uedo Zaballa, Tobias Lozano Merino, Paula Manso Llorente, Bonifacio Martín García, Isidoro Maté Díaz, Víctor Miguel Albarrán, Cesáreo Miguel Ponce, Paula Miguel Ponce, Severina Miguel Sebastián, Teodoro Moreno Sanza, Constanza Monzón Sanza, Benito Ortega García, Alejandro Ortega Martínez, Juan Ortega Ortega, Luis Ortega Ortega, Miguel Pascual Barrio, Andrés Pedro Martín, Eufemia Pérez Arribas, Julio Platel Ponce León, Dolores Pradales Moreno, Trinidad Pérez Ruiz, Hr. Benito Pérez Platel, Dolores Pradales Moreno, Jesús Rozas Pascual, Lucía Sanza Pérez, Cándido Salinero Sanza, Juan Sebastián Martín, Caya Sebastián Ortega, Lucas Sebastián Aranda, Víctor Serrano Martínez, Víctor Serrano Velázquez, Inés Serrano Pascual, M. Franci Serrano Serrano, Alejandro Velasco Sanz, Santiago Velasco Sanza, Gabriel Val Tejada, Paulino Val Velasco, Santiago Velasco Sanza, H. María Velázquez Miguel, Vicente Vicente Miguel.

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

Fortunato Abajo Blanco, Emiliano Alcalde Berganza, Feliciano Aparicio Arandilla, Celesti. Arandilla Cámara, Máximo Barbadillo Rico, Juan Briones Cilla, Julia Briones Cilla y 2. Lorenzo Calle Escolar, Juan Calvo González, Fernando Calvo Izquierdo, Valentina Calvo Hontoria, Julián Calvo Pérez, Blasa Calvo Sotillo, Jerónimo Camarero Briongos, Paz Carazo San Miguel, Germán Cisnal Martín, Benedicto Domingo Nuño, Mariano Domingo Nuño, Tere, Ejudi Martín Barrio, Eufrasia Esteban Esteban, Jerónimo Esteban Jete, Herminio Fernández Martín, Anastasio Gallego Rubio, Antonio Gómez Sotillo, Pilar González Burgos, Amparo González Martín, Mariano Guerra Alcalde, Julia Laso Villanueva, Agapito Martín Arroyo. De-

siderio Martín Escolar, Valentín Martín Escolar, Julián Moleró González, Celestin. Monzón Esteban H., Geremías Otero Hontoria, Teodosio Hontoria Arroyo H., Clara Hontoria Calvo, Pedro Ontoso Martín, Albita Ontoso Hontoria, Santos Peña Gómez, Eugenio Peñalba Díez, Teodosio Pérez Calvo, Antonio Pérez González. Antonio Quintana Quintana, Felipe Río Olmo, Ángel Romero Alcalde, Dionisio Sendino Arribas, Bartolomé Teresa Calvo, Ale. Terradillos Martínez, Justo Toledo Ahumada.

*(Continuará)***Subastas y Concursos***Ayuntamiento de Hortigüela*

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, por medio del presente, se anuncia pública licitación, para el arrendamiento de un edificio vivienda propiedad de este Municipio, enclavado dentro del casco urbano de esta localidad y su c./ de El Espolón, núm. 80, conocida por vivienda del señor Médico, bajo las siguientes condiciones:

Objeto de la subasta: Arriendo mediante pública licitación del edificio señalado anteriormente.

Duración del contrato: Lo será por un período de cinco años, contados a partir de la adjudicación definitiva.

Renta base objeto del contrato: La renta objeto de este arrendamiento se fija en la cantidad de doce mil pesetas anuales, pagaderas por mensualidades vencidas.

Garantías: Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional consistente en la cantidad de 2.000 pesetas y la definitiva lo será del seis por ciento del precio de adjudicación por todo el quinquenio.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de Oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las dieci-

siete horas, del día siguiente hábil, al en que terminen los veinte días también hábiles.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con póliza del Estado de 3,00 pesetas y otra de cinco de la Mutualidad de Administración Local y acompañadas de la declaración jurada que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación en sobre cerrado y lacrado con la siguiente inscripción: «Proposición y demás documentos para tomar parte en la subasta para el arriendo de la vivienda propiedad del Ayuntamiento de Hortigüela».

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de y con residencia en c./ núm., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. de fecha para el arriendo de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Hortigüela, se comprometo a pagar anualmente la cantidad de (en letra y número), sometiéndome en todo al pliego de condiciones de esta subasta.

Lugar, fecha y firma del interesado.

Hortigüela, 15 de marzo de 1976.
—El Alcalde, Jacinto Muño.

1.233.—1.125,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Habiendo sido declaradas desiertas las subastas de los aprovechamientos de los pastos que luego se indican, se convoca una segunda subasta la cual tendrá lugar el undécimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al que aparezca este anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los pliegos se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Subastas que se citan

Primera: Subasta de aprovechamiento de los pastos del monte «Río Nela», núm. 505 del Catálogo de U. P. y para pastar 80 cabezas de ganado caballar, 350 cabezas de ganado vacuno y 50 cabezas de ganado lanar en la tasación de 141.300 pesetas anuales.

Esta subasta se celebrará a las 12 horas.

Segunda: Subasta de pastos del monte «Rozas», núm. 506 del C.U.P. para pastar 10 cabezas de ganado caballar, 50 de vacuno y 50 lanares, en el precio o tasación de 21.600 pesetas anuales. La subasta se celebrará a las 13 horas.

El anuncio de estas subastas fue inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 36 de fecha 14 de febrero.

Merindad de Valdeporres, 15 de marzo de 1976.—El Alcalde, Félix López.

1231.—636,00

Ayuntamiento de Fuentespina

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para ejecución de obras de instalación de alumbrado público en esta localidad, con sujeción al pliego de condiciones cuyo extracto es el siguiente:

Objeto de subasta y tipo: Instalación de alumbrado público, bajo tipo de licitación de 1.207.107 pesetas a la baja.

Duración del contrato y forma de pago: La obra se ejecutará en plazo de dos meses. Su pago mediante certificaciones del Director de la misma.

Pliego de condiciones: En la Secretaría municipal, junto con proyecto, memoria, planos y presupuesto.

Garantía provisional: 3 % del tipo de licitación. Ascende a 36.213 pesetas.

Garantía definitiva: 6 % del importe de adjudicación.

Presentación de plicas: En Secretaría durante veinte días hábiles, a partir del siguiente hábil, al de publicación en último término de este Edicto en el «Boletín Oficial del Estado», o «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de 10 a 14.

Apertura de plicas: En el salón de actos, al día siguiente hábil, de aquel en que finalice el plazo de admisión de plicas, a las doce horas.

Consignación presupuestaria:

Existe crédito suficiente en presupuesto.

Segunda subasta: De quedar desierta la primera, se celebrará segunda subasta bajo los mismos tipos y condiciones, a las 12 horas y mismo lugar, a los diez días há-

biles siguientes al de celebración de la primera. Proposiciones en este caso, hasta quince minutos antes.

Modelo de proposición

D. (nombre y apellidos de la persona individual que solicita), de estado, de profesión, con domicilio en calle, núm., con D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de, nombre de la empresa y poder que acredite la representación), enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar las obras de instalación de alumbrado público en Fuentespina, con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización por el precio de pesetas (en letra).

Fecha y firma del solicitante.

Fuentespina, 11 de marzo de 1976.

—El Alcalde, Diodoro Pérez.

1.232.—1.014,00

Junta vecinal de Huerta de Abajo

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y de acuerdo con el pliego de condiciones del mismo y del económico administrativo aprobado por esta Junta Vecinal, que se encuentran de manifiesto al público durante el plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones, tendrán lugar en el salón de actos de esta Junta Vecinal el día diecisiete de abril, a las horas que se indican las subastas de los siguientes aprovechamientos.

Hora de las 13: Subasta de 150 pinos maderables con un volumen de 150 m.³ de madera y 45 m.³ de leñas de sus copas en la tasación de trescientas sesenta y cinco mil cuatrocientas pesetas (365.400).

Hora de las 13,15: Subasta de 146 pinos maderables con un volumen de 143 m.³ de madera y 44 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de trescientas cuarenta y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (348.480).

Hora de las 13,30: Subasta de 256 pinos secos y varas con un volumen de 62 m.³ de madera y 12 m.³ de leñas de sus copas, en la tasación de noventa y tres mil ochocientas pesetas (93.800).

Hora de las 13,45: Subasta de 101 pinos secos y varas con un volumen de 22 m.³ de madera y 4 de leñas de sus copas en la tasación de treinta mil quinientas cincuenta pesetas (30.550).

Caso de resultar desierta se repetirá la licitación al décimo día hábil contado a partir del siguiente a la celebración inicial, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Las proposiciones para optar en estas subastas se ajustarán al formato que consta en el pliego de condiciones y podrán presentarse en la Secretaría de esta Junta Vecinal hasta las 12,45 horas del día de la subasta, acompañando resguardo de la fianza provisional equivalente al 5 por 100 de la tasación, declaración jurada a que se refiere los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el carnet de Empresa.

Huerta de Abajo, 12 de marzo de 1976.—El Presidente, Felipe Hernández.

1208.—1.023,00

Juntas vecinales de Lastras de Teza y Teza

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos y con arreglo al pliego de condiciones obrante en poder de las citadas Juntas, saca a pública subasta el aprovechamiento siguiente:

El acotado de setas de los montes «La Carrasqueda», núm. 445 y «La Carrascosa», núm. 444 de su jurisdicción, por el período de cinco años y tipo de subasta de ocho mil pesetas anuales.

La referida subasta tendrá lugar en la sala de concejo, a las 12,30 horas del día en que transcurran 20 hábiles, contando del siguiente del que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

La referida subasta se efectuará por el sistema de pliego cerrado, debidamente reintegrado, los cuales se recibirán por la mesa hasta media hora antes de la subasta.

Fianza provisional: El 10% de la tasación.

Fianza definitiva: El 15% del remate.

Lastras de Teza y Teza, 9 de marzo de 1976.—Los Presidentes, Pedro Salazar y Alfredo Vadillo.

1078.—525,00